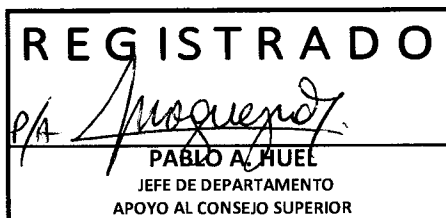




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 267/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Matias Emanuel ERBETTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Vías de Comunicación II con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo cursó la asignatura mencionada sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 267/2016 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

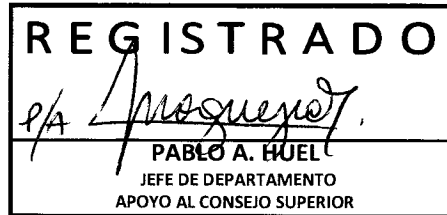
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 267/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la asignatura Vías de Comunicación II,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

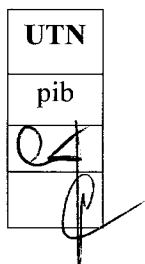


rendida con los trabajos prácticos vencidos al alumno Matias Emanuel ERBETTA, Legajo N° 11407, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la asignatura mencionada eximiéndolo de la correlatividad existente con Geotopografía, al alumno que figura en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 373/2017



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior